

[Académico UBB integra comisión ministerial de priorización de la Ley Ricarte Soto](#)

**El académico del Departamento de Ciencias Básicas, Dr. Carlos Escudero Orozco, fue nominado por la Subsecretaría de Salud Pública para integrar la Comisión de Recomendación Priorizada de la Ley N° 20.850, también conocida como “Ley Ricarte Soto”.**



La Ley N° 20.850, también conocida como “Ley Ricarte Soto”, busca asegurar el financiamiento de diagnósticos y tratamientos basados en medicamentos, dispositivos médicos y alimentos de alto costo con efectividad probada, que muchas veces suelen tener costos inalcanzables para las personas y sus familias. Sus beneficiarios son todas las personas que tienen un Sistema de Salud Previsional en Chile. Esto es, cotizantes de ISAPRES, FONASA, Fuerzas Armadas y de Orden.

La comisión, según comunicó mediante una misiva la Oficina de Coordinación de la Ley Ricarte Soto, tendrá por función “recomendar priorizadamente a los Ministros de Salud y de Hacienda, la inclusión en el decreto supremo al que alude la Ley, de un determinado diagnóstico o tratamiento de alto costo, cuya evaluación haya cumplido con los requisitos establecidos para la incorporación en el Sistema de Protección Financiera, en el citado reglamento”.

El Dr. Carlos Escudero Orozco comentó que postuló para integrar esta comisión por sugerencia del académico del Departamento de Gestión Empresarial, Dr. Álex Medina Giacomozzi, quien también integró una instancia de expertos para reclutar eventuales miembros del panel. El investigador Medina Giacomozzi le expresó que reunía varios requisitos como la calidad de médico, investigador, académico universitario y presidente del Comité Ético Científico del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán.



“La comisión está conformada por 14 miembros, 12 de los cuales corresponden a profesionales de reconocida idoneidad en los campos de la medicina, salud pública, economía, bioética, derecho sanitario, fármacos, elementos de uso médico o alimentos, y 2 representantes de las agrupaciones de pacientes pertenecientes al registro nacional de éstas. La comisión tiene carácter ad honorem”, se indicó en la correspondencia al Dr. Carlos Escudero.

El investigador de la UBB aseguró sentirse sorprendido pues nunca se había relacionado con temas legislativos o de formulación de políticas de salud pública a nivel ministerial. “También me sorprendió, considerando mi condición de extranjero, pero entiendo que ese aspecto fue evaluado positivamente porque podía aportar una visión más externa”, explicó.

El Dr. Carlos Escudero señaló que inicialmente integrará la comisión durante 3 años, sin perjuicio que pueda ser nominado nuevamente considerando que el concepto de enfermedad y de dispositivos de alto costo varía según cambian las condiciones.

Para integrar la Comisión de Recomendación Priorizada de la Ley N° 20.850, se consideró que los postulantes debían acreditar 10 años o más de experiencia profesional en los campos de la medicina, salud pública, economía, bioética, derecho sanitario, fármacos, elementos de uso médico o alimentos. Poseer magíster o doctorado en alguno de los campos señalados anteriormente, y 5 años más de experiencia profesional en las mismas áreas. Asimismo, se requirió 5 años o más de experiencia en cargos docentes de alguna de las carreras afines a las áreas de la medicina, salud pública, economía, bioética, derecho sanitario, fármacos, elementos de uso médico o alimentos, en una institución de educación superior acreditada institucionalmente de acuerdo a la Ley N°20.129; y pertenecer o haber pertenecido por 5 años o más a un Comité Asesor de Ética Asistencial o Comité Ético Científico.